El futuro es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO (2486) DE 2019

(27 AGO. 2019)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.° SI-006-19"

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Resolución 4643 del 28 de diciembre de 2017 y el Decreto 1164 del 2 de julio de 2019

CONSIDERANDO QUE:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) en desarrollo de su actividad misional y administrativa, genera documentos que constituyen el acervo documental de la Entidad, los cuales requieren ser almacenados y archivados de acuerdo con lo señalado en la Ley 594 de 2000 artículos 11 y, 13°, así como el artículo 14° y sus parágrafos 1° y 3° y el Acuerdo 008 de 2014 del Archivo General de la Nación los cuales establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística.

La norma antes citada con precisión establece lo siguiente:

> ***Artículo 11: OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACION DE LOS ARCHIVOS PUBLICOS:*** *El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.*
> ***Artículo 13: INSTALACIONES PARA LOS ARCHIVOS:*** *La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.*
> *Artículo 14: PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación.*
>
> ***PARAGRAFO 1o.*** *La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo.*
>
> ***PARAGRAFO 2o.*** *Se podrá contratar la administración de archivos históricos con instituciones de reconocida solvencia académica e idoneidad.*

Actualmente el DNP tiene alrededor de 23.807cajas de archivo en custodia externa que equivalen a 5.950 metros lineales y al año genera aproximadamente 720 cajas, que luego de surtido del trámite documental, deberán entregarse en custodia, producto de la gestión de las 82 dependencias de la entidad, estos documentos deben salvaguardase de acuerdo con la ley por el tiempo que se defina en las Tablas de Retención y de Valoración Documental, razón por la cual, el DNP debe garantizar la conservación de los documentos en archivos debidamente inventariados y clasificados, en sitios que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en la normatividad vigente y que faciliten la consulta y préstamo que se requieran.

Por lo anterior y dado que la producción, trámite, almacenamiento, preservación y consulta de documentos se presenta de manera constante, se requiere contratar el servicio de almacenamiento, custodia, consulta, préstamo y

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.° SI-006-19".*

transporte del archivo documental de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), toda vez que la entidad no cuenta con el espacio ni la infraestructura necesaria para custodiar el archivo documental razón por la cual es necesario contar con este servicio de manera sucesiva a través de un proveedor que cuente con la experiencia, idoneidad e infraestructura adecuada para cumplir con este fin.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento al numeral 1 art. 62 del Decreto 2189 de 2017, en la cual la Subdirección Administrativa tiene como función entre otras la de: *"Dirigir y coordinar los procedimientos para la recepción, conservación, clasificación y análisis de la documentación y demás actividades relacionadas con la gestión documental"*, se considera pertinente, oportuno y necesario, contratar los servicios con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera para Prestar el servicio de almacenamiento, custodia, consulta, préstamo y transporte del archivo documental de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

El inicio del proceso de contratación fue aprobado por el Comité de Contratación del DNP en sesión celebrada el 02 de agosto de 2019.

El presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($332.609.771)** incluidos todos los gastos y tributos a que haya lugar, con cargo a los recursos del certificado de disponibilidad presupuestal del DNP n.° 67919 del 29 de abril de 2019 por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($65.856.230)**, por PGN, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP y la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($266.753.541)** con la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas con el radicado **n.° 2-2019-025374** del 15 de julio de 2019, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co, el 13 de agosto de 2019 y en la página web de la entidad.

En aplicación de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a la cuantía del proceso de selección, se publicó el 13 de agosto de 2019 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**, la convocatoria pública con los requisitos para limitar a Mipyme y se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés, para limitar el proceso a Mipyme, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso.

En el término señalado, no se presentaron manifestaciones de interés solicitando que la convocatoria del proceso de selección se limitara a Mipyme.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones, cuyas respuestas fueron publicadas en la en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de los procesos de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto el **DNP**:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n°. **SI-006-19**, cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de almacenamiento, custodia, consulta, préstamo y transporte del archivo documental de propiedad del Departamento Nacional de Planeación (DNP)."*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007y el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.° SI-006-19"*.

ARTÍCULO TERCERO. - De acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso de selección es el siguiente:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	**13/08/2019** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Publicación de estudios previos	**13/08/2019** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Fecha prevista Publicación del proyecto de pliego de condiciones	**13/08/2019** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.	**21/08/2019** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Plazo para recibir solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales	**23/08/2019** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto Pliego de Condiciones	**27/08/2019 23:59** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**27/08/2019 23:59** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Fecha prevista Publicación del pliego de condiciones definitivo	**27/08/2019 23:59** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	**30/08/2019 23:59** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**03/09/2019 19:00** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Plazo máximo para expedir adendas	**03/09/2019 19:00** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Presentación de Ofertas	**05/09/2019 10:00:00 a.m.** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**05/09/2019 10:10 am** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Informe de presentación de las ofertas	**05/09/2019 10:20 am.** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Publicación del informe de verificación o evaluación	**10/09/2019 23:59** **Página web** del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**13/09/2019 23:59** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Respuestas de observaciones, publicación de la evaluación definitiva	**17/09/2019 19:00** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Publicación lista de participantes en la subasta electrónica	**18/09/2019 10:00 am.** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
Apertura del sobre económico	**18/09/2019 14:30:00** **Página web del** Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.° SI-006-19".*

Celebración procedimiento Subasta Inversa electrónica	**18/09/2019 15:00:00 p.m.** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
***Expedición Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto**	**19/09/2019** Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)**
***Firma del Contrato**	**24/09/2019**
Entrega de la garantía única de cumplimiento	**27/09/2019**
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	**27/09/2019**

Nota: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

(*) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes

(**) La publicación del acto administrativo de adjudicación y del contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente acto administrativo, el pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica n.°. **SI-006-19** pueden consultarse, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad. El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado y las peticiones se resolverán de acuerdo a los términos consagrados para el Derecho de Petición en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su publicación en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (**SECOP II**), www.colombiacompra.gov.co."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 AGO. 2019**

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO

Elaboró: Gloria Rodríguez Bautista	Contratista Grupo de Contratación
Verificó: Carol Sánchez Ortiz	Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo	Coordinadora del Grupo de Contratación
Revisión Financiera:	
Flor Zulian Salamanca Díaz	Subdirectora Financiera
Yesid Correa Torres	Coordinador Grupo de Presupuesto